



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN)

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

CONVOCATORIA FOMENTO CATATUMBO 2026

**CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA
CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO**

BOGOTÁ D.C. MARZO DE 2026

	CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026	
---	---	---

CONVOCATORIA FOMENTO CATATUMBO 2026

1. INTRODUCCIÓN

La Estrategia de Fomento constituye un instrumento programático de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), orientado a la implementación del Programa de Reincorporación Integral (PRI). Su objetivo es promover iniciativas y proyectos de enfoque comunitaria en las áreas social, comunitaria, política y económica que incidan de manera directa en el fortalecimiento del proceso de reincorporación en los territorios y en la reconciliación.

La operatividad de esta estrategia se fundamenta en un esquema de convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2319 de 2024, modificada por las Resoluciones 0030 y 0950 de 2025, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. La Resolución 1358 de 2025 oficializa su implementación en el marco de la política pública de reincorporación, como una herramienta complementaria de apoyo territorial.

La estrategia de fomento abre una convocatoria especial en 2026 dirigida a Organizaciones legalmente constituidas que trabajen con víctimas de la emergencia humanitaria del Catatumbo, en dos modalidades:

MODALIDAD 1: los colectivos en proceso de reincorporación (PPR) constituidos jurídicamente. Estos colectivos deberán estar situados en la región del Catatumbo (Tibú, El tarra, Teorama, Convención, Hacarí, San Calixto, Sardinata o El Carmen), en Ocaña, Ábrego, Cúcuta y su área metropolitana, o en el municipio de Honda (Tolima) donde se encuentran PPR desplazados por la emergencia humanitaria.

MODALIDAD 2: organizaciones sociales de la sociedad civil que estén constituidas jurídicamente y estén relacionadas con el Proceso de Reincorporación Integral y que integren en el proyecto presentado a fomento la participación activa de personas en proceso de reincorporación y contribuyan con la reconciliación. Dichas organizaciones deben estar situadas en la región del Catatumbo (Tibú, El tarra, Teorama, Convención, Hacarí, San Calixto, Sardinata o El Carmen) en Ocaña, Ábrego, Cúcuta y su área metropolitana, o en el municipio de Honda (Tolima) donde se encuentran PPR desplazados por la emergencia humanitaria.

Dichas organizaciones podrán presentar proyectos comunitarios direccionados a dar cumplimiento a mínimo una (1) acción del PRI que se encuentre en el listado del **Anexo 1 Acciones PRI Fomento Catatumbo 2026** de esta convocatoria. Dicha acción o acciones deben estar a su vez inscritas en los Planes de Reincorporación Individual de

	CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026	
---	--	---

todas las Personas en Proceso de Reincorporación (PPR en adelante) que aparezcan relacionadas en el **Anexo 2 Formato Propuesta e Integrantes**.

El principio de concurrencia territorial, la corresponsabilidad institucional y el fortalecimiento del tejido comunitario son ejes rectores de la Estrategia. La financiación de los proyectos será de carácter no recurrente, sin adiciones presupuestales y condicionada a criterios de viabilidad técnica, pertinencia territorial e impacto en la sostenibilidad del proceso de reincorporación.

La Dirección Programática de Reintegración (DPR) de la ARN lidera la estructuración y ejecución de las convocatorias, en función de la disponibilidad presupuestal y de la planeación estratégica institucional.

El PNUD acompaña a las organizaciones seleccionadas durante todo el proceso necesario para la suscripción del Acuerdo de Subvención de Bajo Valor y brinda el fortalecimiento requerido para garantizar su adecuada implementación.

La Estrategia de Fomento es un instrumento para contribuir a la materialización de las acciones del Programa de Reincorporación Integral (PRI), a través de la cual, se impulsan iniciativas o proyectos sociales o comunitarios, que estén orientados a contribuir al proceso de reincorporación en los territorios y a la reconciliación.

La estrategia de fomento no debe entenderse como un beneficio económico del proceso de reincorporación, sino que es un mecanismo diseñado para impulsar y promover el desarrollo de iniciativas o proyectos sociales o comunitarios que, en el marco de las acciones vinculadas a las líneas estratégicas y ejes temáticos del PRI, sean seleccionados para su financiación con los recursos de la aludida estrategia.

Para la convocatoria de Fomento Catatumbo 2026 la DPR ha priorizado las siguientes áreas, líneas estratégicas y acciones para la formulación de proyectos o iniciativas comunitarias:

1) Línea Estratégica: REINCORPORACIÓN POLÍTICA

Eje Temático: Participación ciudadana y participación Electoral

Líneas de acción: Fortalecimiento de capacidades para la participación electoral, Fortalecimiento de capacidades para la incidencia y veedurías ciudadanas y control social.

Acciones: 4.1.1.1.1; 4.2.1.1.1; 4.2.1.1.1.A; 4.2.2.1.1. (Ver: **Anexo 1 Acciones PRI Fomento Catatumbo 2026** para ver la descripción detallada).

	CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026	
---	---	---

Las iniciativas, proyectos sociales y comunitarios que se postulan en el marco de esta línea deben estar orientadas a promover la participación de diversos actores, sectores sociales y colectivos que involucren personas en proceso de reincorporación. Esto con el fin de generar acciones para la reconciliación, el fortalecimiento de capacidades para el liderazgo político, implementación de rutas comunitarias, procesos de formación para la incidencia política, el control y diálogo social para la implementación del Acuerdo Final de Paz. En ningún caso, esta acción se dirigirá a financiar, contratar, o apoyar monetaria o logísticamente el proselitismo político.

2) Línea Estratégica: REINCORPORACIÓN COMUNITARIA

Eje Temático: Diálogo para la reconciliación y la construcción de paz territorial; prevención y superación de la estigmatización; procesos comunitarios de reconciliación y construcción de paz.

Líneas de acción: Desarrollo de diálogos para la reconciliación y la construcción de paz, reconciliación y paz territorial, prevención y superación de la estigmatización, Pedagogía del Acuerdo de Paz y Fortalecimiento de procesos comunitarios.

Acciones: 3.1.1.1.1; 3.1.1.1.1.A; 3.1.1.1.2; 3.2.1.1.3; 3.2.1.1.4; 3.2.1.2.1; 3.2.1.2.1.A; 3.2.2.1.2; 3.3.1.1.1; 3.3.1.1.2.A (**Ver: Anexo 1 Acciones PRI Fomento Catatumbo 2026 para ver la descripción detallada**).

Las iniciativas, proyectos sociales y comunitarios que se postulan en el marco de esta línea deben promover escenarios de diálogo comunitario entre distintos actores y sectores, incluso institucionales, en los que participen de manera voluntaria y activa las personas en proceso de reincorporación. Estas iniciativas se encontrarán encaminadas a la construcción de confianza, la promoción de expresiones culturales y artísticas, la creación de procesos pedagógicos para la transformación de estereotipos de género, la construcción de redes comunitarias y agendas comunes, el fortalecimiento del tejido social, el desarrollo territorial, el impulso de procesos comunitarios de cuidado, la transformación creativa y alternativa de conflictos, la pedagogía del Acuerdo Final de Paz y la prevención y superación de la estigmatización hacia sus firmantes. Las acciones contempladas en esta línea estratégica incorporarán de enfoques diferenciales.

3) Línea Estratégica: REINCORPORACIÓN SOCIAL

Eje temático: Acompañamiento para el bienestar psicosocial, educación, salud y protección social y hábitat.

	CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026	
---	--	---

Líneas de acción:

Fortalecimiento de capacidades y habilidades para la vida; fortalecimiento de las redes de apoyo y vínculos significativos familiares y comunitarios, fortalecimiento de las redes de apoyo y vínculos significativos familiares, fortalecimiento de capacidades y condiciones para el acceso a procesos educativos, educación inicial y preescolar, educación básica y media, participación social en salud, salud mental, sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos y gestión para el acceso a bienes y servicios públicos.

Acciones: 1.1.2.1.3; 1.1.2.1.3.A; 1.1.3.1.5; 1.1.3.1.5.A; 1.1.3.1.5.B; 1.1.3.1.5.C; 1.1.3.1.5.D; 1.2.1.1.3; 1.2.2.1.1; 1.2.2.1.2; 1.2.3.1.5; 1.2.3.2.1; 1.3.1.1.1; 1.3.1.1.1.A; 1.3.1.1.3; 1.3.3.1.1; 1.3.4.1.1; 1.4.2.1.3.A. (Ver: **Anexo 1 Acciones PRI Fomento Catatumbo 2026 para ver la descripción detallada**).

Las iniciativas, proyectos sociales y comunitarios que se postulan en el marco de esta línea deben estar encaminadas a fortalecer las prácticas de cuidado que las comunidades han adelantado de forma autónoma para crear entornos protectores para el desarrollo de la vida en contextos dignos y libres de violencias. Estas podrán incluir el fortalecimiento de capacidades psicosociales y sistemas de apoyo para el cuidado; el desarrollo de estrategias de prevención y atención de violencia basadas en género; la promoción de ejercicios espirituales para personas y comunidades con pertenencia étnica; el fortalecimiento de capacidades para la autogestión de procesos educativos; la dotación de herramientas educativas y de conectividad; el fortalecimiento pedagógico de educación básica y media; el fortalecimiento de la implementación de la cátedra de paz; la promoción de los servicios de alfabetización; el fortalecimiento de capacidades para la participación social en salud y la exigibilidad del derecho a la salud y la pensión; el desarrollo de estrategias de cuidado y autocuidado en salud; la promoción de la salud mental y de derechos sexuales y reproductivos; y la sensibilización del programa de reunificación familiar.

4) Línea Estratégica: REINCORPORACIÓN ECONÓMICA

Eje temático: Fortalecimiento de los procesos productivos; empleabilidad e inclusión laboral digna y sostenible; fortalecimiento organizativo y asociatividad.

Líneas de acción: De Sostenibilidad de los procesos productivos; fortalecimiento de capacidades para la empleabilidad; superación de barreras de acceso al mercado laboral y fortalecimiento organizativo y asociativo.

Acciones : 2.1.1.1.2.B; 2.1.1.1.4.A; 2.1.1.5.3; 2.1.1.5.4; 2.1.1.6.1; 2.1.1.6.1.A; 2.1.1.6.2; 2.1.1.6.2.A; 2.1.1.6.3.B; 2.1.1.6.3.C; 2.1.1.6.4; 2.1.1.6.5; 2.1.1.6.6; 2.1.1.7.2; 2.1.1.7.3; 2.1.1.8.1; 2.1.1.8.1.A; 2.2.1.1.3; 2.2.1.1.3.A; 2.2.3.1.1; 2.2.3.1.2.A; 2.3.1.1.1; 2.3.1.1.1.A; 2.3.1.1.1.E; 2.3.1.1.2. (Ver:

	CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026	
---	--	---

Anexo 1 Acciones PRI Fomento Catatumbo 2026 para ver la descripción detallada).

Las iniciativas, proyectos productivos colectivos o individuales que se postulen en el marco de esta línea deben estar dirigidas exclusivamente a proyectos que cuenten con plan de sostenibilidad o de fortalecimiento del plan de negocio y que no hayan sido financiadas por otra de las estrategias de la ARN, diseñadas para ese fin. Esta línea contempla: el fortalecimiento de circuitos cortos de comercialización regional y nacional; la promoción de la autonomía económica de las mujeres; los procesos de formación en mercaderío y capacidades empresariales; el desarrollo de destrezas laborales y ocupacionales; el fortalecimiento de la cultura organizacional; y el impulso al liderazgo y la inclusión de saberes propios de los pueblos étnicos. Las acciones contempladas en esta línea estratégica se enmarcarán en los principios de la economía social y solidaria.

El detalle de las acciones priorizadas se encuentra en el documento *Anexo 1 Acciones PRI Fomento Catatumbo 2026* de esta convocatoria. Dicha acción o acciones deben estar a su vez inscritas en los Planes de Reincorporación Integral de todas las PPR que aparezcan relacionadas en la lista de integrantes.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026

La Defensoría del Pueblo, en su informe “*El Catatumbo después de la crisis*”, documentó la emergencia humanitaria más grave registrada en el país, con 64.783 personas desplazadas, 12.913 confinadas, 117 homicidios y múltiples infracciones al Derecho Internacional Humanitario - DIH (16 de enero al 28 de abril de 2025). La crisis superó ampliamente las cifras nacionales de desplazamiento de 2024 (25.611 personas). El escalamiento del conflicto entre Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las disidencias del Frente 33 produjo desplazamientos, confinamientos, homicidios y desapariciones de firmantes de paz: de 464 firmantes en 2024, solo 41 permanecían en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) Caño Indio en marzo de 2025; 223 fueron desplazados con sus familias, 172 estaban confinados, 18 trasladados por seguridad, seis asesinados y dos desaparecidos. Así mismo la ARN ha identificado más de 200 firmantes de paz afectados de manera directa por dicha emergencia humanitaria.

La Resolución 1385 de 2025 subraya el enfoque territorial del PRI, creado en cumplimiento del Acuerdo Final de Paz según el marco normativo (Ley 2294 de 2023, Decreto Ley 897 de 2017, Decreto Ley 899 de 2017 y CONPES 3931 de 2018). El PRI se estructura en las líneas de Reincorporación Social, Económica, Comunitaria y Política, y líneas transversales como enfoque diferencial y participación política. Sus

	CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026	
---	--	---

destinatarios incluyen sujetos en reincorporación acreditados, sus grupos familiares y colectivos en proceso de reincorporación.

Según la Resolución 1385 (art. 4), pueden postularse sujetos y colectivos en reincorporación, así como organizaciones sociales, comunitarias, productivas, ambientales o con enfoques diferenciales vinculadas al proceso de reincorporación integral, siempre que desarrollen iniciativas que contribuyan a dicho proceso. La DPR está facultada para priorizar territorios, áreas y poblaciones en cada convocatoria.

Dada la magnitud de la emergencia en el Catatumbo se definió abrir una Convocatoria exclusiva para las Organizaciones con personería jurídica que residan en el Catatumbo o hayan sido desplazadas por la crisis.

Dado que en la convocatoria Catatumbo no podrán presentarse Personas en proceso de reincorporación con proyectos individuales, dichas personas podrán presentarse a la Convocatoria general de Fomento en 2026.

Las organizaciones con personería jurídica podrán presentar el mismo proyecto tanto a la Convocatoria de Fomento Catatumbo 2026 como a la Convocatoria general de fomento 2026, sin embargo, si resultan ganadoras en ambas convocatorias deberán ejecutar solo la primera convocatoria en la que resultaron ganadores. También tendrán la opción de presentar dos proyectos diferentes, en dos líneas estratégicas distintas a ambas convocatorias.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Fomentar, mediante la asignación de recursos directos, el desarrollo de iniciativas colectivas lideradas por Organizaciones en proceso de reincorporación u Organizaciones comunitarias legalmente constituidas que contribuyan al fortalecimiento de la reincorporación integral en las áreas social, política, comunitaria o económica y a la reconciliación.

3.2. Objetivos Específicos

- Fomentar la inclusión social, los procesos de reconciliación y el fortalecimiento organizativo de Organizaciones en proceso de reincorporación u Organizaciones comunitarias legalmente constituidas, incorporando un enfoque territorial y diferencial.

	CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026	
---	---	---

- Promover la corresponsabilidad institucional y comunitaria en la asignación y ejecución de recursos destinados al Programa de reincorporación integral (PRI).
- Promover el acompañamiento técnico y programático de parte de la ARN y el PNUD para la ejecución efectiva, transparente y pertinente de los recursos asignados a Organizaciones en proceso de reincorporación u Organizaciones comunitarias legalmente constituidas.

4. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

4.1. Características generales de la convocatoria

Para el 2026 se financiarán proyectos comunitarios en las cuatro líneas estratégicas: social, política, comunitaria y económica para organizaciones de PPR o que trabajen activamente con ellos y otros sectores de la sociedad civil en Catatumbo, a través de la distribución técnica y competitiva de una bolsa de recursos **de hasta (COP\$1.300.000.000) mil trescientos millones de pesos m/cte.**

4.2. Monto máximo que se financiará

Las iniciativas y proyectos sociales y comunitarios que se postulen en el marco de esta convocatoria pública de la Estrategia de Fomento de la ARN podrán ser financiadas hasta por un monto máximo de: **(COP\$130.000.000) CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS por proyecto presentado.**

El monto total de los Acuerdos de Subvención de Bajo Valor, será entregado mediante tres (3) desembolsos contra presentación de los entregables definidos en el Acuerdo.

La organización se compromete a aplicar la normatividad tributaria vigente en Colombia, y que los pagos que se deriven de la ejecución del Acuerdo SBV, en los casos en que corresponda, estarán sujetos a las retenciones de ley. El presupuesto del proyecto o iniciativa debe tener en cuenta los gastos permitidos y no permitidos que se detallan más adelante en este documento y la ejecución del gasto deberá justificarse debidamente de acuerdo con los procedimientos y formatos establecidos por el PNUD y la ARN.

4.3. Tiempo de ejecución de los proyectos

Los proyectos presentados deben presentar ***cronogramas de implementación de máximo cuatro (4) meses o menos.***

	CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026	
---	--	---

4.4. Quienes se pueden presentar:

MODALIDAD 1: los colectivos en proceso de reincorporación (PPR) constituidos jurídicamente. Estos colectivos deberán estar situados en la región del Catatumbo (Tibú, El tarra, Teorama, Convención, Hacarí, San Calixto, Sardinata o El Carmen), en Ocaña, Ábrego, Cúcuta y su área metropolitana, o en el municipio de Honda (Tolima) donde se encuentran PPR desplazados por la emergencia humanitaria.

MODALIDAD 2: organizaciones sociales de la sociedad civil que estén constituidas jurídicamente y estén relacionadas con el Proceso de Reincorporación Integral y que integren en el proyecto presentado a fomento la participación activa de personas en proceso de reincorporación y contribuyan con la reconciliación. Dichas organizaciones deben estar situadas en la región del Catatumbo (Tibú, El tarra, Teorama, Convención, Hacarí, San Calixto, Sardinata o El Carmen) en Ocaña, Ábrego, Cúcuta y su área metropolitana, o en el municipio de Honda (Tolima) donde se encuentran PPR desplazados por la emergencia humanitaria.

Las organizaciones que se presentan en esta modalidad deberán cumplir con alguna de las siguientes características:

- Que sean organizaciones que hacen parte de núcleos veredales y barrios aledaños o en inmediaciones de Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) y Áreas Especiales de Reincorporación Colectiva (AERC).
- Que sean organizaciones que hacen parte de núcleos veredales y barrios aledaños o en inmediaciones donde habitan personas que adelantan su proceso de reincorporación de manera individual.

Es indispensable que dichas organizaciones incluyan al menos una persona en proceso de Reincorporación con una participación y rol activo en el *Anexo 2 Formato de propuesta e integrantes*. Así, mismo es obligatorio que presenten por cada persona en proceso de Reincorporación que integren al proyecto el *Anexo 3 Declaración de voluntad de la PPR*.

4.5. Quienes NO se pueden presentar:

- Personas individuales en proceso de reincorporación, en su lugar, dichas personas podrán presentarse a la convocatoria general de Fomento 2026.
- Proyectos e iniciativas que ya hayan sido financiados con otros fondos de la ARN como la Estrategia de Sostenibilidad Económica, el Fondo Emprender, la convocatoria de arte y cultura y otros proyectos financiados por la ARN.
- Colectivos que no cuenten con personería jurídica.

 Agencia para la Reinserción y la Normalización - ARN	CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026	
---	--	---

4.6. Gastos permitidos/gastos no permitidos:

✓ Gastos permitidos:

Son aquellos que se ajustan a los principios de legalidad, necesidad, planeación, eficiencia y destinación específica, entre ellos los siguientes:

- Gastos directamente relacionados con el cumplimiento del objeto de la propuesta presentada.
- Honorarios y pagos a profesionales contratados (hasta un 50% máximo del total del presupuesto de la propuesta presentada).
- Servicios logísticos, técnicos o de apoyo requeridos para la ejecución.
- Adquisición de insumos, materiales y materia prima para la ejecución de las actividades del proyecto.
- Compra de equipos o tecnología necesarios, siempre que se evidencie su relación directa con la ejecución de las actividades y sostenibilidad del proyecto (hasta un 20% máximo del total del presupuesto de la propuesta presentada).
- Transporte, alojamiento y alimentación asociados a actividades aprobadas y que busquen garantizar la participación de los y las beneficiarias del proyecto.
- Publicaciones, campañas o piezas comunicativas relacionadas con la propuesta presentada.
- Actividades de capacitación, talleres o encuentros si están debidamente justificados y relacionados con el objeto de la propuesta presentada.
- Gastos administrativos: papelería de oficina, gastos bancarios (costos x transferencias, 4x1000), siempre y cuando se relacionen con la ejecución directa de la propuesta presentada y sean causados durante el periodo de ejecución y vigencia del Acuerdo SBV. (máximo el 5% del total del presupuesto).
- Gastos como alquiler de espacios para talleres cuando sean puntuales y acordes al propósito y tiempo del Acuerdo de subvención.

✗ Gastos no permitidos

Son aquellos que no están relacionados con el objeto de la propuesta presentada o que vulneren principios de legalidad, eficiencia, moralidad y destinación específica:

- Diseño de la propuesta, elaboración, impresión y todos aquellos gastos en que incurra la organización para la preparación e inscripción de la propuesta.

CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026



- Obsequios, regalos, bonos, celebraciones, fiestas o actividades recreativas no relacionadas con el objeto del Acuerdo.
- Compra de licor, tabaco o similares.
- Compra de artículos de lujo, prendas de vestir o accesorios personales.
- Adquisiciones innecesarias o excesivas (no relacionadas con el proyecto, no justificadas o no soportadas por cotizaciones en caso de montos superiores a COP 5.000.000 cinco millones de pesos colombianos).
- Financiación de actividades ya cubiertas por otras fuentes públicas (doble uso).
- Multas, sanciones o pagos indebidos.
- Pago de intereses por mora, sanciones administrativas, multas, o indemnizaciones por incumplimientos.
- Maquinaria pesada, vehículos, terrenos, propiedades o bienes inmuebles.
- Carga prestacional o pagos de seguridad social.
- Costos de auditoría.
- Circuitos cerrados de seguridad.
- Desarrollo de obras de mediana o alta complejidad.
- Desarrollo de obras de baja complejidad que no cuenten con los permisos.
- Impuestos, propinas, tasas o contribuciones.
- Pólizas a excepción de las de infraestructura.
- Arrendamiento, alquiler de oficinas, servicios públicos, papelería para uso interno.
- Contratación de personal de la ARN.

TENGA EN CUENTA:

- ✓ Los costos registrados en el presupuesto deben ajustarse a los precios del mercado. Para adquisiciones superiores a \$5.000.000 (cinco millones de pesos), el beneficiario deberá presentar al menos dos (2), preferiblemente (3) cotizaciones comparativas al momento de la ejecución del Acuerdo de Subvención.
- ✓ Se recomienda incluir en el presupuesto del proyecto la contratación por horas o porcentaje de tiempo de un contador profesional y de un revisor fiscal (si aplica para la forma organizativa) para el apoyo en la contabilidad y el seguimiento financiero del recurso del proyecto.
- ✓ No se otorgan anticipos.
- ✓ Los tres desembolsos están supeditados a la entrega de los documentos técnicos, administrativos y financieros correspondientes.
- ✓ No hay adiciones presupuestales.

CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026



- ✓ Las organizaciones ganadoras de la Convocatoria deberán abrir una cuenta bancaria única y exclusiva para la implementación del Acuerdo. Se deberán presentar los extractos bancarios durante la ejecución del Acuerdo.
- ✓ Las organizaciones que cuenten con sistema contable deben generar un centro de costos específico para el registro contable del Acuerdo.
- ✓ Cada gasto del proyecto deberá contar con soportes de acuerdo con los formatos y validaciones del PNUD y la ARN.
- ✓ La ejecución completa de la iniciativa o proyecto no puede depender de contrapartidas externas no definidas.
- ✓ No se permite ningún uso relacionado con campañas electorales.
- ✓ Las organizaciones deben cumplir con las responsabilidades legales y jurídicas vigentes de la normatividad colombiana.
- ✓ Las organizaciones deben hacerse responsables del seguimiento al pago de seguridad social en el régimen contributivo de las personas que contraten en el marco de la implementación del acuerdo y que tengan ingresos superiores a un salario mínimo legal vigente.
- ✓ Las obligaciones tributarias son responsabilidad de la organización. Los postulantes deberán contemplar, rubro a rubro, todos los gastos del proyecto asociados a las actividades definidas en el cronograma. Estos gastos deberán presentarse a todo costo, es decir, incluyendo en el valor presupuestado todos los costos e impuestos a que haya lugar, tales como el IVA, el imponible u otros tributos, tasas o contribuciones aplicables. Estos valores no serán aceptados como un rubro aparte en el presupuesto del proyecto.
Dichos valores no podrán ser incorporados posteriormente al presupuesto del proyecto de manera independiente, sino que deberán estar incluidos desde el inicio dentro de cada una de las estimaciones de costo correspondientes a las actividades o rubros definidos en la propuesta económica.
- ✓ Será responsabilidad exclusiva del postulante realizar las averiguaciones, cálculos y estimaciones que considere necesarios para la elaboración de su propuesta económica. En ese sentido, le corresponde consultar ante las entidades recaudadoras competentes cuáles impuestos o contribuciones podrían ser aplicables en caso de resultar ganador.
- ✓ Para la adquisición de insumos y materiales para mejora o adecuación de infraestructura se requiere adelantar un proceso de adquisiciones que permita la selección del o los proveedores a través de una comparación de cotizaciones que considere los criterios técnicos y la disponibilidad presupuestal del Acuerdo.
- ✓ En caso de que la propuesta sea seleccionada, durante la implementación del proyecto todos los costos y gastos deberán desagregarse y especificarse. Así mismo cada uno de los gastos deberá estar debidamente soportados con facturas, cuentas de cobro u otros, de conformidad con las obligaciones que tenga la organización según la normatividad tributaria vigente en Colombia y los parámetros establecidos por la ARN y el PNUD.
- ✓ No se aprobarán transferencias a terceros sin vinculación contractual ni justificación legal.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE BAJA COMPLEJIDAD:

Son obras civiles de baja complejidad, adaptaciones, mejoras o reparaciones en espacios físicos, que no implican modificaciones estructurales, ampliación de área, ampliación de capacidad instalada. Su objetivo es optimizar el espacio para cumplir un uso específico o mejorar la calidad del espacio en el que se presta un servicio.

A continuación, algunos ejemplos de actividades relacionadas:

Mantenimiento o reparaciones: Pinturas exteriores o interiores, cambio de acabados de piso, reparación de humedades, reparación de muros, reparación de cielo rasos etc.

Instalaciones: Modificaciones puntuales en redes eléctricas, hidrosanitarias o climatización, cambio toma corrientes o luminarias, reparación de tuberías dañadas, goteras en aparatos sanitarios, revisión o cambio de aparatos etc.

Carpinterías: Cambio de puertas o ventanas, instalación de divisiones livianas, revisión y funcionamiento de puertas y ventanas, colocación de rejas de seguridad o corta soles etc.

Accesibilidad: Se refiere a pequeñas modificaciones o adecuaciones como rampas cortas, barandas o pasamanos que buscan garantizar el acceso universal a los espacios y servicios.

-Que puedan realizar en máximo 4 meses y tengan relación directa con el cumplimiento de la acción PRI seleccionada para el proyecto presentado.

-Que no superen los USD 25.000 dólares americanos (que son aproximadamente COP \$85.000.000 millones de pesos - ochenta y cinco millones de pesos M/Cte.) siempre y cuando adjunten los permisos y documentos de propiedad correspondientes al predio o inmueble en el que se van a realizar.

-En el presupuesto se deben incluir de manera detallada y desagregada todos los costos directos asociados (insumos, materiales y servicios) a las mejoras o adecuación de la infraestructura.

-Una vez el proyecto resulte ganador deberá contar con personal especializado (ej. Ingenieros, arquitectos, entre otros) encargados de verificar el avance de obra. Así mismo, deberá contar con interventores de obra que serán los encargados de facilitar a la gerencia del proyecto la aprobación de estas.

- El presupuesto de proyectos que contemple infraestructura de baja complejidad deberá incluir el costo aproximado de las siguientes pólizas que en caso de resultar ganador podrá pagar con el recurso del proyecto:

CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026



- 1) *Garantía de responsabilidad civil extracontractual que ampare al CONTRATISTA contra los riesgos de muerte o lesiones de terceros y daños de propiedades por razón de las operaciones y deberá estar vigente hasta la entrega y recibo de la obra y su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.*
- 2) *Garantía única de amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo del 100% del valor del anticipo.*
- 3) *Garantía de cumplimiento por un monto del 10% del valor total del acuerdo de subvención. Esta garantía, deberá tener vigencia hasta el cumplimiento definitivo de todas las obligaciones emanadas de este acuerdo de subvención y seis (6) meses más*
- 4) *Una garantía que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor del personal empleado en la obra, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución de la obra y tres (3) años más.*
- 5) *Garantía de calidad de los bienes y servicios contratados, con una cuantía igual al veinte (20%) por ciento del valor total del acuerdo de subvención, vigente por el plazo de ejecución de las obras y un (1) año más.*

Así mismo, cuando se propongan obras de baja complejidad es obligatorio que se adjunten en el formulario de postulación los documentos que demuestren la propiedad sobre el predio en el que se pretenden realizar las obras y los permisos correspondientes. En cualquier momento del proceso de convocatoria, o una vez el proyecto resulte ganador, se podrán solicitar otros documentos que amplíen o aclaren la información presentada. La implementación definitiva del proyecto dependerá de que estos documentos sean válidos y aprobados por el equipo técnico, en caso contrario la propuesta será inhabilitada.

Los documentos más comunes requeridos para temas de infraestructura son:

- *Documentos de propiedad del predio*
- *Certificado de tradición y libertad*
- *Certificado de zona de no riesgo*
- *Certificado de POT / EOT*
- *Certificado de disponibilidad de servicios públicos*
- *Demás solicitados según cada administración municipal dependiendo el tipo de obra a implementar.*

	CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026	
---	--	---

5. CRONOGRAMA

Las fechas podrán ajustarse por razones de orden administrativo, técnico o presupuestal. Cualquier modificación será informada oportunamente a través de los canales oficiales de la ARN.

ACTIVIDAD	FECHA
PRE-SOCIALIZACIONES PRESENCIALES EN CÚCUTA	17/03/2026 y 18/03/2026
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	19/03/2026
SESIONES VIRTUALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SUS FORMATOS	Viernes 20/03/2026 Lunes 30/03/2026 y Viernes 10/04/2026 para preguntas finales
PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS	Del 19/03/2026 al 19/04/2026 a las 11:59 p.m.
CIERRE DE INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS	19/04/2026 a las 11:59 p.m.
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE PROYECTOS INSCRITOS	21/04/2026
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE PROYECTOS HABILITADOS, NO HABILITADOS Y CON DOCUMENTOS POR SUBSANAR	27/04/2026
PERIODO DE SUBSANACIÓN	Del 28/04/2026 al 05/05/2026
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE LOS PROYECTOS HABILITADOS Y NO HABILITADOS	12/05/2026
PERIODO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	Del 12/05/2026 al 12/06/2026
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE PROYECTOS GANADORES	16/06/2026
PERIODO DE RECLAMACIONES Y ACLARACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA	Del 17/06/2026 al 19/06/2026

	CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026	
---	--	---

ACTIVIDAD	FECHA
PERIODO DE RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y ACLARACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA	Del 18/06/2026 al 22/06/2026
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE PROYECTOS GANADORES	24/06/2026
REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN ASBV CON PROYECTOS GANADORES	25/06/26
ESTRUCTURACIÓN DE ACUERDOS	Del 26/06/2026 al 27/07/2026
REVISIÓN DE ACUERDOS	Del 27/07/2026 al 14/08/2026
SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS	Del 10/08/2026 al 14/08/2026
EVENTO DE ENTREGA DE LOS FOMENTOS EN CÚCUTA Y SU ÁREA METROPOLITANA,	Entre el 26/06/2026 y el 30/07/2026
PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRIMEROS ENTREGABLES Y CUENTA DE COBRO	Del 17/08/2026 21/08/26
PRIMER DESEMBOLSO DEL 20% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS	Del 19/08/2026 al 26/08/2026
PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES DEL TRAMO 2 Y CUENTA DE COBRO	Hasta el 09/10/26
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 75% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS	Hasta el 16/10/26
PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES DEL TRAMO 3 Y CUENTA DE COBRO	Hasta al 04/12/26
TERCER DESEMBOLSO/REEMBOLSO DEL 5% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS	Hasta el 15/12/2026
FECHA MÁXIMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PROYECTOS SOCIALES O COMUNITARIOS SELECCIONADOS	04/12/2026

	CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026	
---	--	---

6. MECANISMO DE RECEPCIÓN DE INICIATIVAS O PROYECTOS SOCIALES O COMUNITARIOS

Las propuestas que deseen participar en esta convocatoria deben solicitar el formulario y formatos al correo: fomentocatatumbo@reincorporacion.gov.co

7. ETAPAS DE PROCESO

7.1. Recepción de iniciativas o proyectos sociales o comunitarios

Las organizaciones interesadas en participar de la convocatoria deben tener en cuenta lo siguiente:

- a) Solicitar con anticipación el formulario y formatos al correo fomentocatatumbo@reincorporacion.gov.co
- b) En el formulario ingresar los datos personales y de contacto del o la representante legal del colectivo u organización social que presenta el proyecto.
- c) Adjuntar los formatos anexos solicitados para la convocatoria en formato PDF o Excel.
- d) Hacer su inscripción con la debida antelación.
- e) En caso de presentar algún problema durante el proceso de inscripción de una propuesta, el participante deberá informar de forma inmediata y detallada el caso al correo electrónico fomentocatatumbo@reincorporacion.gov.co con las evidencias necesarias (por ejemplo, capturas de pantalla).

Ningún funcionario o contratista de la ARN está autorizado para la revisión de las iniciativas o proyectos que vayan a presentarse a la convocatoria previo a la apertura de la etapa de revisión y solamente serán tenidas en cuenta las propuestas presentadas mediante el enlace o correo electrónico establecido para este fin. No se recibirán documentos en físico que sean allegadas a cualquiera de las sedes de la ARN, incluyendo Grupos Territoriales.

7.2. Verificación inicial de las postulaciones recibidas

Una vez cerrado el periodo de inscripción, la ARN publicará el listado de proyectos inscritos y procederá a realizar la verificación inicial de la información allegada sobre cada iniciativa o proyecto.

La valoración inicial se realizará sobre dos ítems:

	CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026	
---	--	---

Documentación Administrativa y Documentación Técnica.

a) **Documentación administrativa:**

- RUT (Registro Único Tributario) actualizado y con todos sus folios incluyendo el registro de la junta directiva.
- Certificado de existencia o representación legal de acuerdo con el tipo de organización:
 - **Organizaciones étnicas:** expedido por el Ministerio del interior
 - **Junta de acción comunal (JAC):** Gobernación o Alcaldía
 - **Otras organizaciones:** Cámara de comercio,
- *La fecha de expedición deberá ser menor a un (1) mes a la fecha de presentación a la convocatoria.*
- Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal de la organización comunitaria.
- Se debe diligenciar un (1) **Anexo 3 Declaración de voluntad de la PPR firmado por cada persona en proceso de Reincorporación que integren al proyecto.**

Esta documentación es de carácter **subsanable**, es decir que si al realizar la verificación inicial se identifica que hay algún faltante o que alguno de los documentos no sea legible o que el archivo no venga en el formato solicitado o no pueda abrirse, esta postulación será puesta en el listado como “Con documentos por subsanar” y tendrán el plazo **de cinco (5) días hábiles luego de la publicación del “listado de proyectos habilitados, no habilitados y con documentos por subsanar”** para hacer el ajuste correspondiente.

b) **Documentación técnica**

La documentación técnica está conformada por los ANEXOS que se establecen a continuación:

- Anexo 2: formato Propuesta e Integrantes**
- Anexo 4: carta de presentación al fomento**
- Anexo 5: video horizontal de máximo 4 min en el que expongan como su proyecto aporta al PRI y a la reconciliación. En este video deberán participar la o las personas en proceso de reincorporación refiriéndose a su participación activa en el proyecto. Este video deberá subirse a la plataforma Youtube y dejarse público para ver.**

	CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026	
---	---	---

-Otros anexos: documentos que demuestren la propiedad sobre el predio en el que se pretenden realizar las obras y los permisos correspondientes. Todos los anexos deben unirse en un solo PDF.

En estos documentos se presentarán los aspectos específicos relacionados con la iniciativa o proyecto social o comunitario. Esta información será la que será revisada por el comité de evaluación una vez la propuesta sea habilitada.

Esta documentación **NO es subsanable**, es decir que, la no presentación de esta documentación o que se entregue en un formato que no sea legible, que el archivo no venga en el formato solicitado o no pueda abrirse, hará que la propuesta sea definida como “no habilitada” y no continuará con el proceso de evaluación.

Producto de esta revisión se publicará el listado de proyectos “habilitados” y “no habilitados”:

- Serán identificadas como postulaciones “**Habilitadas**” aquellas que presenten la documentación administrativa y técnica completa según lo establecido y aquellas que realicen la subsanación de la documentación administrativa solicitada en el plazo correspondiente.
- Serán consideradas como postulaciones “**No habilitadas**” las que no presenten la información técnica o que se entregue en un formato que no sea legible, que el archivo no venga en el formato solicitado o no pueda abrirse, y aquellas que no realicen la subsanación dentro del término establecido.

Otras causales para considerar una propuesta como “**No habilitada**” en cualquier etapa del proceso de convocatoria:

La ARN aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de postulaciones de iniciativas o proyectos que realicen los sujetos y colectivos en reincorporación y las organizaciones sociales, comunitarias, productivas, ambientales o con enfoques diferenciales constituidas jurídicamente y que pertenezcan a las comunidades relacionadas con el Proceso de Reincorporación Integral, para dar cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos de la convocatoria. Sin embargo, también se considerarán “**No habilitadas**” en cualquier etapa del proceso de convocatoria:

- Cuando las organizaciones presenten por Convocatoria más de un (1) proyecto. En este caso se tendrá en cuenta solamente la primera propuesta inscrita y la(s) restantes serán “No habilitadas”.
- Cuando se presente una propuesta que no corresponda con el objeto, eje temático, acción o línea estratégica PRI de la convocatoria específica.

	CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026	
---	--	---

- Cuando se evidencie que en la postulación se suministró información que no es veraz o no corresponde con la realidad, induciendo a la Entidad a error, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio que la ARN adelante las acciones legales a que haya lugar. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que correspondan.
- Cuando la ARN les solicita a las organizaciones alguna información a modo de aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.
- Cuando se presenten proyectos que ya hayan sido financiadas previamente.
- Cuando en la revisión del estado en Sistema de Información de Reintegración y Reincorporación - SIRR o en la verificación de las bases de datos de la Policía Nacional, Contraloría, Procuraduría, se encuentre que las personas en reincorporación o los representantes legales de los proyectos tienen condenas por delitos posteriores a la firma del Acuerdo de Paz.
- Cuando la organización, el representante legal o sus socios se encuentren registrados en alguna de las listas de sanciones o exclusión de las Naciones Unidas.
- Cuando exista algún proceso relacionado con fraude, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo en el que estén involucrados.
- Cuando haya evidencia de señalamientos o procesos activos por violaciones a derechos humanos
- Cuando cualquiera de los miembros de la organización esté inscrito en la Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o haya sido suspendido, inhabilitado, sancionado o identificado como no elegible por alguna entidad de las Naciones Unidas, algún miembro del Grupo del Banco Mundial, o cualquier otra organización internacional.
- Organizaciones que no estén situadas en la región del Catatumbo (Tibú, El tarra, Teorama, Convención, Hacarí, San Calixto, Sardinata o El Carmen) en Ocaña, Ábrego, Cúcuta y su área metropolitana, o en el municipio de Honda (Tolima) donde se encuentran PPR desplazados por la emergencia humanitaria.

7.3. Evaluación de los proyectos “habilitados”

Los proyectos serán evaluados por un comité técnico evaluador a partir del análisis de:

	CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026	
---	--	---

Criterios técnicos para la puntuación:

- Viabilidad técnica y financiera. (hasta 30 puntos)*
- Impacto esperado. (hasta 36 puntos)*
- Sostenibilidad. (hasta 12 puntos)*

Criterios adicionales sobre la iniciativa o proyecto:

- El proyecto ya fue presentado en la Convocatoria fomento 2025 y presenta una versión mejorada de acuerdo con las recomendaciones del comité evaluador. (5 puntos)*
- Número de personas en proceso de reincorporación relacionadas. (hasta 10 puntos)*
- Conformación del equipo del proyecto con enfoque diferencial. (hasta 7 puntos)*

La máxima puntuación será de 100 puntos. Para definir los ganadores, los proyectos habilitados y evaluados se organizarán de mayor a menor puntaje. En caso de empate, el criterio que tendrá más peso será la fecha y hora de inscripción de la iniciativa. Se asignarán ganadores con esta metodología hasta completar los recursos disponibles para la vigencia.

7.4. Resultados

A partir de esta decisión se hará la publicación del listado con los resultados de la convocatoria y envío a los correos electrónicos de los participantes de dicho listado y de sus fichas de evaluación. Las organizaciones tendrán tres (3) días hábiles luego de la publicación para presentar reclamaciones y solicitar aclaraciones sobre los resultados de la convocatoria vía correo electrónico al correo: fomentocatatumbo@reincorporacion.gov.co.

En los siguientes cinco (5) días hábiles la ARN y el PNUD, darán respuesta a las reclamaciones y a las solicitudes de aclaración recibidas. Si producto de estas reclamaciones se identifica la necesidad de realizar ajustes al listado, se harán los ajustes necesarios y se confirmará el listado definitivo, el cual será publicado en el micrositio de la Estrategia de Fomento.

7.5. Formalización de la selección

Una vez se tengan los resultados de la convocatoria, la ARN emitirá los actos administrativos que relacionen las Iniciativas o proyectos sociales y comunitarios seleccionados en la convocatoria.

Posterior a esta expedición de los actos administrativos, las organizaciones cuya iniciativa o proyecto hayan sido seleccionados en esta convocatoria deberán suscribir un Acuerdo de Subvención de Bajo Valor (ASBV) con el PNUD, mediante el cual acuerda realizar las actividades y lograr los entregables descritos en la

	CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026	
---	--	---

Propuesta aceptada con la debida diligencia y eficiencia, de conformidad con el calendario establecido en la Propuesta, además establecerá que los recursos serán administrados debidamente y se utilizarán únicamente para que las Actividades produzcan los resultados especificados en la Propuesta ganadora.

7.6. Implementación, acompañamiento y seguimiento

El seguimiento se realiza mediante reuniones en modalidad virtual, presencial o mixta y la periodicidad será mensual con el fin de brindar acompañamiento al alistamiento y planeación de la ejecución, así como al inicio de las actividades definidas. De cada sesión se deja un acta de reunión como evidencia del seguimiento.

Las organizaciones seleccionadas firmarán un Acuerdo de Subvención de Bajo Valor (ASBV) con el PNUD, por medio del cual recibirán el dinero aprobado mediante tres (3) desembolsos como se señala a continuación:

Primer desembolso (20%) una vez firmado el Acuerdo de Subvención de Bajo valor (ASBV) y entregados los productos establecidos en el mismo para la solicitud del primer desembolso.

Segundo desembolso (75%) se entregará una vez se legalice mínimo el 80% de valor total del primer desembolso, y se entreguen los productos establecidos en el Acuerdo de Subvención de Bajo Valor (ASBV) para la solicitud del segundo desembolso.

Las organizaciones ganadoras deberán demostrar la ejecución presupuestal del valor total del Acuerdo de Subvención (ASBV) con los formatos establecidos por el PNUD, los soportes contables y productos establecidos en el Acuerdo. Los informes de legalización deberán ser avalados por el /la representante legal, por un contador público y revisor fiscal (si aplica para la forma organizativa). Cada uno de los pagos serán autorizados por un supervisor (a) y por el jefe (a) de proyecto.

El PNUD realizará cada desembolso en la cuenta bancaria activa, preferiblemente corriente, registrada a nombre de la organización y destinada exclusivamente al manejo de los recursos en el marco del ASBV. Para la legalización de los recursos del ASBV, será necesario presentar los extractos bancarios correspondientes.

Debido a las dinámicas del mercado, pueden ser necesarios ajustes en la propuesta, como modificaciones en las cantidades de los activos o en los bienes o equipos a adquirir, o en los servicios contemplados como parte de la iniciativa, para lo cual se debe consultar previamente con el PNUD y formalizar por medio de la suscripción de una Enmienda.

	CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026	
---	--	---

La Organización proporcionará al PNUD informes de avance ("Informes de Desempeño"), como requisito para solicitar cada uno de los desembolsos, al menos 15 días antes del pago del siguiente tramo. Cada informe incluirá información financiera y técnica relacionada con la implementación del proceso comunitario. El Informe de Desempeño deberá ser certificado por el Representante de la Organización y por el Contador(a) con responsabilidad sobre la información financiera, utilizando el formato de informe proporcionado por el PNUD.

Posterior a la entrega del último informe, la DPR de la ARN expedirá el certificado de cumplimiento que será el soporte respectivo del cumplimiento del proyecto de fomento y de las acciones del PRI relacionadas.

Las organizaciones que no reciban el certificado de cumplimiento, no podrán presentarse con ningún proyecto a futuras convocatorias de la estrategia de fomento.

En cuanto a las personas en proceso de reincorporación que sean beneficiarias, estas podrán recibir un certificado de participación al finalizar el proceso y dar cumplimiento a sus acciones PRI relacionadas con el proyecto siempre y cuando: asistan al 80% de las actividades del proyecto y dichas acciones se encuentren inscritas en sus planes individuales de reincorporación.

Las personas en proceso de reincorporación que tengan una participación activa y honorarios por este concepto solo podrán participar en esa condición en un proyecto ganador del fomento por cada vigencia. Sin embargo, las PPR que son solamente beneficiarias podrán participar en más de un proyecto de fomento siempre y cuando asistan a las actividades programadas.

8. OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES GANADORAS:

Son responsabilidades de quienes reciben los recursos de la Estrategia de Fomento:

- Ajustar el proyecto con las observaciones realizadas por el Comité Técnico Evaluador en la Ficha Técnica de Evaluación.
- Cumplir los objetivos, metas y actividades establecidas en el proyecto aprobado en la propuesta técnica y financiera.
- Utilizar los recursos asignados exclusivamente para los fines y actividades aprobadas y garantizando el principio de la destinación específica.
- Presentar reportes periódicos de avance técnico y financiero de acuerdo con la temporalidad, formatos y condiciones de acuerdo con lo establecido por la ARN y el PNUD incluyendo evidencias verificables de los resultados alcanzados dando cumplimiento al artículo 17 de la resolución 1358 de 2025.

CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026



- Entregar un informe final consolidado que incluya los resultados técnicos, del proyecto, el cumplimiento de las metas y el detalle de la ejecución presupuestal debidamente soportado y conciliado con los recursos recibidos.
- Asistir a las sesiones de seguimiento y acompañamiento programático convocadas por la ARN y el PNUD en el marco de la estrategia.
- Informar oportunamente a la ARN y el PNUD sobre cualquier modificación en el cronograma, alcance o condiciones de ejecución del proyecto y contar con la autorización correspondiente para su implementación.
- Participar en los eventos institucionales o de visibilización relacionados con la convocatoria, siempre que sean pertinentes para la promoción de buenas prácticas o el intercambio de experiencias.
- Realizar acciones de divulgación del proyecto de forma visible y permanente de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Oficina asesora de comunicaciones de la ARN en piezas comunicativas, eventos, o productos resultantes del proyecto y contando con la aprobación correspondiente.
- Cumplir con las obligaciones legales en materia tributaria, laboral, contractual y demás disposiciones aplicables durante la ejecución del proyecto.
- Respetar y promover los principios de inclusión, equidad, sostenibilidad, enfoque diferencial y participación ciudadana, conforme a los lineamientos de la política pública de reincorporación.
- Abstenerse de emplear los recursos asignados para la financiación, apoyo o facilitación de actividades vinculadas a grupos armados organizados, terrorismo, narcotráfico, economías ilegales o cualquier otra actividad ilícita o ilegal de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.
- Abstenerse de emplear los recursos asignados para la ejecución de actividades proselitistas, propaganda electoral, campañas políticas o actividades asociadas a partidos o movimientos políticos en particular.
- Garantizar la participación activa, efectiva, segura, consciente y voluntaria de las personas en proceso de reincorporación descritas en el listado de participantes, así como de la población y comunidad que tenga injerencia en la ejecución del proyecto.
- La Organización se compromete a brindar de manera oportuna la documentación e información necesaria para la suscripción del Acuerdo de Subvención de Bajo Valor (ASBV).
- La Organización mantendrá comunicación efectiva con el equipo técnico del PNUD y la ARN para garantizar la suscripción del Acuerdo ASBV.
- La Organización acuerda realizar las Actividades y lograr los entregables descritos en la Propuesta aceptada con la debida diligencia y eficiencia, de conformidad con el calendario establecido en la Propuesta.
- Las Actividades de la propuesta presentada deben realizarse de manera consistente con las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos del PNUD y de la ARN.
- La Organización acuerda cumplir los objetivos de desempeño indicados en la Propuesta aceptada.
- La Organización acuerda informar al PNUD y a la ARN cualquier problema que tenga para alcanzar los objetivos acordados.

CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTRATEGIA DE FOMENTO CATATUMBO 2026



- La Organización mantendrá registros claros, exactos y completos de los Fondos recibidos. Al finalizar las Actividades, o a la terminación del Acuerdo SBV, la Organización deberá mantener los registros por un período mínimo de cinco (5) años.
- La Organización proporcionará, compilará y tendrá en todo momento a disposición del PNUD y la ARN los registros o información, ya sea de forma verbal o escrita.
- La Organización proporcionará al PNUD informes de avance ("Informes de Desempeño"), como requisito para solicitar cada uno de los desembolsos, al menos 15 días antes del pago del siguiente tramo. Cada informe incluirá información financiera y técnica relacionada con la implementación del proceso comunitario. El Informe de Desempeño deberá ser certificado por el Representante de la Organización y por el Contador(a) con responsabilidad sobre la información financiera, utilizando el formato de informe proporcionado por el PNUD.
- La Organización proporcionará completa y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías o investigaciones.
- La Organización debe celebrar al menos un (1) espacio de socialización a la comunidad y una (1) presentación de los avances y resultados de la implementación de la propuesta.
- Asegurar que las PPR con roles activos en la implementación de la iniciativa tengan inscritas en sus planes generales de reincorporación las acciones PRI que voluntariamente quiere cumplir a través de este proyecto y que están totalmente relacionadas con el objetivo de este.
- Garantizar la articulación estrecha con facilitadoras y facilitadores, así como otros miembros de los grupos territoriales para la priorización y el seguimiento al cumplimiento de las acciones PRI escogidas para cumplir a través de la Estrategia Fomento.
- Avanzar en las articulaciones con entidades territoriales y organizaciones locales para la implementación de la iniciativa en caso en que aplique y de acuerdo con el objetivo de la propuesta aprobada.